

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2021-A-MPCH**

Chupaca, 13 de abril del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN;**

**VISTO:**

El Informe N° 158-2021-OPP-FMCQ/MPCH, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2020-A-MPCH de fecha 13 de enero del 2020 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Chupaca;

Que el numeral 7.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que a nivel de PEI, el Pliego emite el reporte de seguimiento en forma anual, para lo cual requiere que las unidades orgánicas responsables de los indicadores registren en el aplicativo CEPLAN V.01 los valores obtenidos de los indicadores de los OEI y las AEI. Asimismo, el numeral 7.2 menciona que la evaluación de resultados se enfoca en analizar la evolución anual de indicadores del PEI para lo cual se utiliza como insumos el reporte de seguimiento del PEI emitido a través el aplicativo CEPLAN V.01 y el cuarto informe de evaluación de implementación del POI;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 006-2021/CEPLAN/PCD, se resuelve prorrogar el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 31 de marzo de 2021 como plazo máximo para la elaboración del Informe de Evaluación de Resultado del PEI año 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023, correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Provincial de Chupaca, ha sido elaborado en coordinación con las diferentes Unidades Orgánicas, las cuales han emitido información correspondiente para el registro del seguimiento de indicadores asignados a cada Objetivo y Acción Estratégica, en el aplicativo CEPLAN V.01 y elaboración del Informe de Evaluación de Resultados al 31 de marzo del 2021, a fin de determinar los avances que inciden en el cumplimiento de Objetivos y Acciones estratégicas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de la Presidenta del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Provincial de Chupaca, conforme al documento que como anexo forma parte de la Presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICARSE** el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
*Marco Antonio Mendoza Ortiz*  
C.P.C. Marco Antonio Mendoza Ortiz  
ALCALDE  
PERIODO 2019-2022